

## Provincia de Soria

Municipio: Soria.  
Localidad: Soria.  
Denominación: «Virgen del Espino».  
Domicilio: Calle Martel, 6.  
Titular: Auxilio Social.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martel, 6.

Municipio: Soria.  
Localidad: Soria.  
Denominación: «Virgen de Mirón».  
Domicilio: Calle Sanz Oliveros, 3.  
Titular: Auxilio Social.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanz Oliveros, 3.

22314

ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalación a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia: Almería

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «La Inmaculada» (Seminario).  
Domicilio: Carretera de Níjar, 27.  
Titular: Diócesis de Almería.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades de segunda etapa con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Níjar, 27.

Se aprueba Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

## Provincia: Navarra

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.

Denominación: Nuestra Señora del Camino» (Colegio Apostólico).

Domicilio: Calle Marcelo Calayeta, 10. Rochapea.

Titular: Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marcelo Calayeta, 10.

22315

ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia: Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «La Porciúncula» (Seminario).  
Domicilio: Calle de la Porciúncula, sin número.  
Titular: Congregación de Religiosos Franciscanos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades de segunda etapa, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de la Porciúncula, sin número.

Se autoriza Centro Residencial, con capacidad para 200 plazas.

## Provincia: Guipúzcoa

Municipio: Amorebieta.  
Localidad: Euba.  
Denominación: «San Gabriel» (Seminario).  
Domicilio: Euba.

Titular: Congregación de Religiosos Pasionistas.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades de segunda etapa, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Euba.

Se autoriza Centro Residencial con capacidad para 320 plazas.

## Provincia: Huesca

Municipio: Peralta de Calasanz.  
Localidad: Peralta de Calasanz.  
Denominación: «Seminario Escuelas Pías».  
Domicilio: Plaza de Escuelas Pías, 1.  
Titular: Congregación de Religiosos Escolapios.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Escuelas Pías, 1.  
Se aprueba Centro Residencial con capacidad para 100 plazas.

## Provincia: León

Municipio: Valverde del Camino.  
Localidad: La Virgen del Camino.  
Denominación: «Virgen del Camino» (Seminario).  
Domicilio: Carretera de Astorga, sin número.  
Titular: Congregación de Religiosos Dominicos.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades de segunda etapa con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Astorga, sin número.  
Se deja sin efecto por lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1973 por la que se clasificaba en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares.

## Provincia: Logroño

Municipio: Calahorra.  
Localidad: Calahorra.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar» (C. Apostólico).  
Domicilio: Calle Arrabal, 4.  
Titular: Congregación de Misioneras de Nuestra Señora del Pilar.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arrabal, 4.

## Provincia: Navarra

Municipio: Artieda.  
Localidad: Artieda.  
Denominación: «San José» (Casa de Formación de Religiosos).  
Domicilio: Colegio Agustinos.  
Titular: Congregación de Religiosos Agustinos Recoletos.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio Agustinos.

## Provincia: Navarra

Municipio: Hurmendi.  
Localidad: Hurmendi.  
Denominación: «Niña María» (Colegio Apostólico).  
Domicilio: Calle Estafeta, 23.  
Titular: Congregación de Religiosas Siervas de María.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estafeta, 23.

## Provincia: Palencia

Municipio: Palencia.  
Localidad: Palencia.  
Denominación: «San Agustín» (Seminario Menor).  
Domicilio: Avenida de Madrid, sin número.  
Titular: Congregación de PP. Agustinos.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades de segunda etapa con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Madrid, sin número.

Municipio: Aguilar de Campoo.  
Localidad: Aguilar de Campoo.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia» (Aspirantado).  
Domicilio: C. Marqués de Aguilar, 1.  
Titular: Congregación de RR. Hijas de Santa María de la Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Aguilar, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Providencia» del que dependía dicho Centro.

22316

ORDEN de 15 de octubre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de los Centros escolares que se citan.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificación que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de la casa-habitación.

## Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Dolores», que contará con 20 unidades escolares, una plaza de Maestro, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados del mismo Centro escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 20 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: San Ginés. Constitución del Colegio Nacional mixto «Escultor Salzillo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Sangonera la Verde. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Delgado Dorrego», que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Santiago y Zairaiche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Belén», que contará con 15 unidades escolares y la Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados del mismo edificio escolar.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Dolores. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales del propio Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

## Provincia de Navarra

Municipio: Aofz. Localidad: Aofz. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar.

Municipio: Aranguren. Localidad: Mutilva Baja. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y tres servidas por Profesora) para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Municipio: Cadreita. Localidad: Cadreita. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales del mismo Centro y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Caparroso. Localidad: Caparroso. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad